



ADAPTADO:

**RD 818/2009, de 8 de mayo, Reglamento General de Conductores.
Ley 18/2009, de 23 de noviembre, modificación de la LSV en materia sancionadora.
Incorpora Anexos -Proyecto de LO de modificación de la LO 10/95, de 23 de
noviembre del Código Penal en materia de Seguridad Vial.**

PRÓLOGO

**PERE NAVARRO OLIVELLA (Director General de Tráfico)
PEDRO FERNÁNDEZ MORA (Magistrado-Juez)
DIEGO YEBRA ROVIRA (Fiscal Delegado de Seguridad Vial Extremadura)
FRANCISCO PAREDES PORRO (Inspector Cuerpo Policía Local Mérida)**

Supervisado por Magistrado-Juez y Fiscal de Seguridad Vial de Extremadura

1. LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL. Notas introductorias	
1.1. Introducción.....	31
1.2. Profunda, pero necesaria reforma.....	36
1.3. La nueva penalidad ex artículo 47 del Código Penal.....	39
1.4. Desempolvar la suspensión privativa de libertad concreta.....	40
1.5. Pleno del Consejo Superior de Seguridad Vial.....	41
1.6. Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora (<i>Preámbulo</i>).....	42
1.7. Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial.....	48
2. CUESTIONES COMUNES PREVIAS COMISIVAS DE LOS TIPOS PENALES	
2.1. Conductor: sujeto activo del delito.....	57
• <i>RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial</i>	
• <i>Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RDL339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora</i>	
2.2. Conducir: acción típica.....	59
• <i>Puesta en marcha</i>	
• <i>Espacio recorrido</i>	
• <i>Maniobras de aparcamiento</i>	
• <i>Lapso temporal de la acción</i>	
• <i>Resultado de la acción</i>	
• <i>Acompañantes</i>	
2.3. Vehículo a motor o ciclomotor: instrumento del delito, medio.....	62
• <i>Vehículo a motor</i>	
• <i>Ciclomotor</i>	
• <i>Minimotos o minibikes</i>	
2.4. Lugares de comisión delictiva.....	66
3. ASPECTOS POLICIALES Y PROCESALES “Delitos contra la Seguridad Vial”	
3.1. Cuestiones policiales. Generalidades.....	74
3.2. Cuestiones procesales.....	79
3.2.1. La asistencia letrada.....	80
3.2.2. El silencio del imputado.....	81
3.2.3. Las declaraciones del imputado ante la policía.....	83
3.2.4. Las declaraciones informales ante la policía.....	84
3.2.5. Valoración de la prueba en procesos de delitos contra la seguridad vial.....	86
3.2.6. La innecesaria asistencia letrada en delitos contra la Seguridad Vial:.....	87
a) Para la práctica del test alcoholométrico.....	88
b) Para conducción a sede policial a práctica de prueba alcoholométrica.....	89
3.2.7. Medidas Cautelares:.....	89
a) La detención preventiva.....	89

Tratamiento policial de los delitos contra la Seguridad Vial

c) La prisión provisional en delitos contra la Seguridad Vial.....	90
d) Intervención del permiso de conducir	91
e) Intervención cautelar del vehículo.....	92
3.2.8. Las aseguradoras en el proceso penal.....	94
3.2.9. Problemática concursal.....	95
3.2.10. Posición del Fiscal ante la absolución en sede judicial.....	96
3.2.11. Conductores extranjeros.....	97

CAPÍTULO I

CONDUCCIÓN DOLOSA A VELOCIDAD EXCESIVA -artículo 379.1 CP-

1. Naturaleza jurídica	102
2. Bien jurídico tutelado	102
3. Acción.....	102
4. Sujeto activo	103
5. Elementos subjetivos del tipo	103
6. Autoría.....	103
7. Conducción.....	106
8. Conductor -sujeto activo del delito-.....	106
9. Ocupantes del vehículo	107
10. Norma penal en blanco	108
11. Elementos objetivos del tipo -medio / instrumento-.....	108
12. Lugares en que el delito puede cometerse.....	110
13. Penalidad.....	113
14. Metrología	115
15. El Control Metroológico del Estado	116
16. Cinemómetros.....	118
17. Concordancias penales y administrativas	119
18. Elaboración de atestados:.....	120
a) En relación a la descripción de los hechos	120
b) En cuanto a determinar la velocidad a la que circula el infractor	122
c) Identificación del infractor.....	123
19. Documentación a incluir en los atestados.....	125
a) Excesos de velocidad punibles	125
b) Márgenes de error.....	126
c) Certificados de verificación periódica	127
20. Codificado de velocidades máximas por vehículo y vía	129
21. Codificado de infracciones administrativas por velocidades	129
22. Cuadro de sanciones y puntos por exceso de velocidad -Anexo IV, Ley 18/2009-.....	130

CAPÍTULO II

CONDUCCIÓN DOLOSA BAJO EFECTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS -artículo 379.2 CP-

1. Naturaleza jurídica.....	135
2. Bien jurídico tutelado	135
3. Acción	135
4. Requisitos del tipo penal -artículo 379.2 CP, párrafo primero-.....	136
5. Requisitos del tipo penal -artículo 379.2 CP, párrafo segundo-.....	136

Tratamiento policial de los delitos contra la Seguridad Vial

6. No superación de las tasas ex artículo 20 RGC.....	136
7. Norma penal en blanco.....	137
8. Sujeto activo.....	138
9. Elementos subjetivos del tipo.....	138
10. Elementos objetivos del tipo -medio / instrumento-.....	138
11. Conductor -sujeto activo del delito-.....	139
12. Conducción.....	139
13. Conducta típica -Conducir un vehículo a motor o un ciclomotor-.....	139
14. Autoría.....	139
15. Ámbito de aplicación -lugares en que el delito puede cometerse-.....	140
16. Penalidad.....	140
17. Riesgo o peligro.....	141
18. Influencia.....	141
19. Innecesariedad de la prueba alcoholométrica.....	142
20. Entrada en domicilio y posterior prueba alcoholométrica.....	143
21. Delimitación ilícito penal-administrativo.....	144
22. Metrología.....	145
23. Control Metrológico del Estado.....	145
24. Etilómetros.....	146
25. Análisis de sangre, orina u otros análogos -contraste-.....	147
26. Concordancias penales y administrativas.....	149
27. Conducción etílica o con tasa -artículo 379, párrafo 2º, inciso 2º CP-.....	150
28. Elaboración de atestados ex artículo 379.2 CP.....	151
29. Documentación a incluir en los atestados -alcoholemias-.....	153
30. La prueba.....	154
31. Pruebas de detección de sustancias peligrosas en la conducción.....	155
32. Segunda prueba de detección alcohólica.....	156
33. Consumo de medicamentos.....	156
34. Pruebas para detección de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y análogas.....	157
35. Casuística.....	157
a) Posibilidad de alegación de error en la apreciación de la prueba.....	157
b) Etilómetros "oficialmente autorizados".....	157
c) Impugnación test de alcoholemia por fecha caducidad calibración etilómetro.....	157
d) Informe grafopatológico en la alcoholemia.....	159
e) Falta de ratificación en juicio oral de los agentes que practicaron la prueba.....	160
f) La prueba de alcoholemia no es la única prueba que puede producir condena.....	161
g) Prueba alcoholométrica no ratificada en juicio oral -Concesión de amparo TC-.....	162
h) Valor de las pruebas de alcoholemia, hematológicas y similares.....	163
i) Petición de pruebas en sangre tras lapso de tiempo prolongado.....	164
j) Negativa a efectuar las pruebas en lugar distinto al de los hechos.....	164
k) Conclusiones.....	164
36. Certificado de Verificación después de reparación o modificación.....	165
37. Normas funcionamiento Etilómetro -Alcotest 7110 Dräger MK ARUD-0152-.....	167

II.1. LAS PRUEBAS ALCOHOLOMÉTRICAS. Marco Jurídico

1.	RDL 339/90, de 2 de marzo, Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. -Artículo 12-.....	169
2.	RD 1428/2003, de 21 de noviembre, RGC -arts. 20-26-.....	170
3.	RD de 14 de septiembre de 1882, Ley de Enjuiciamiento Criminal -De las actuaciones de la Policía Judicial, artículos 770.6 y 796.1.7ª-	173
4.	Ministerio del Interior -DGT- Subdirección General de Normativa y Recursos..... -Segunda prueba de detección alcohólica-. Madrid, 17 de diciembre de 2007	173
5.	Actuación Policial en caso de negativa a realizar la 2ª prueba de alcoholemia..... -Fiscalías Navarra, 17/3/2008 y Murcia, 2/7/2009, entre otras-	174
6.	Prueba alcoholométrica no suficiente.....	174
7.	Prueba alcoholométrica no necesaria.....	175
8.	Prueba alcoholométrica que no supera el mínimo administrativo exigido.....	175

II.2. LA SINTOMATOLOGÍA EXTERNA

1.	Conocimientos previos. No necesidad de perito.....	177
2.	Valoración de la prueba sintomatológica.....	177
3.	Diligencia sintomatológica y reacción externa del inculgado.....	179

II.3. EXTRACCIÓN DE SANGRE VERSUS GRADO ALCOHOLOMÉTRICO

1.	Voluntariedad y consentimiento del afectado.....	181
2.	Involuntariedad y Autorización Judicial.....	183
3.	Extracción de sangre versus derecho a la intimidad.....	184
4.	Extracción de sangre versus grado alcoholométrico. Requisitos.....	186
5.	Cadena de custodia de la sangre extraída.....	188
6.	Falta de información del derecho de contraste al resultado de prueba de alcohol.....	188
7.	Derecho de contra-análisis de la prueba de contraste.....	189
8.	Diligencias policiales relacionadas.....	189

II.4. PRUEBAS DE DETECCIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y SIMILARES

1.	RDL 339/90, de 2 de marzo, Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. -Artículo 12.1-.....	195
2.	RD 1428/2003, de 21 de noviembre, RGC -Arts. 27, 28-.....	195
3.	Instrucción 07/S-94, realización de pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.....	197
4.	Aclaración a la Instrucción 07/S-94, sobre procedimiento para la realización de pruebas para la detección de sustancias estupefacientes, psicotrópicos estimulantes y análogos.....	197
5.	Realización de pruebas para la detección de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas, en el marco del Proyecto DRUID.....	198
	I. Introducción.....	198
	II. Reglas generales.....	199
	III. Descripción de procedimiento de actuación.....	199
	1. Información previa y observación de signos generales.....	199
	2. Desarrollo de las pruebas.....	199
	2.1. El conductor se niega a realizar las pruebas.....	199
	2.2. El conductor accede a realizar las pruebas.....	200

2.3. Imposibilidad de salivar	201
2.4. Negativa someterse a las pruebas.....	201
3. Actuación según resultados de las pruebas	201
a) Test drogas positivo y tasa alcohol > 0,60	201
b) Test drogas positivo y tasa alcohol superior a art. 20 RGC pero < 0,60, con signos de consumo de drogas	201
c) Test drogas positivo y tasa alcohol superior a art. 20 RGC pero < 0,60, sin signos de consumo de drogas	201
d) Test drogas positivo, prueba alcoholemia negativa y signos consumo drogas.....	202
e) Test drogas positivo, prueba alcoholemia negativa sin signos consumo drogas	202
f) Test drogas negativo y tasa alcohol superior a art. 20 RGC pero < 0,60	202
g) Test drogas negativo y tasa alcohol > 0,60.....	202
h) Incapacidad de salivar y tasa alcohol superior a art. 20 RGC pero < 0,60	202
i) Incapacidad de salivar y tasa alcohol > 0,60.....	202
j) Test drogas negativo, prueba alcoholemia negativa y signos consumo de drogas	203
4. Normativa subsidiaria de aplicación	203
5. Criterios vía penal “consensuados con Fiscalía cuando se de alguna circunstancia”	207

CAPÍTULO III

CONDUCCIÓN TEMERARIA -artículo 380 CP-

1. Bien jurídico protegido.....	213
2. Sujeto activo	213
3. Sujeto pasivo	213
4. Elementos subjetivos del tipo.....	214
5. Acción	215
6. Conductor -sujeto activo del delito-	215
7. Conducción.....	216
8. Conducta típica	216
9. Conducción con temeridad manifiesta.....	217
10. Concreto peligro para la vida o integridad de las personas.....	218
11. Consumación	219
12. Personas -plural-.....	219
13. Diferencia conducción temeraria / imprudente	220
14. Concurso de delitos	221
15. Significación del delito.....	221
16. Antijuridicidad	222
17. Autoencubrimiento impune.....	222
18. Penalidad.....	222
19. Instrumento del delito -vehículo a motor o ciclomotor-	222
20. Carreras ilegales	223
21. Causas de justificación	224
22. Concurso de delitos -artículos 379 / 380 CP-	227
23. Ilícitos administrativos	227
24. Delimitación ilícito administrativo-penal	228
25. Concordancias penales y administrativas.....	229
26. Instrucción de atestados ex artículo 380 CP. Consideraciones policiales	230

CAPÍTULO IV

CONDUCCIÓN CON MANIFIESTO DESPRECIO POR LA VIDA DE LOS DEMÁS

-artículo 381 CP-

Nota introductoria.....	235
1. Naturaleza jurídica.....	236
2. Bien jurídico tutelado.....	236
3. Manifiesto desprecio.....	236
4. Acción -Generalidades del tipo ex artículo 381 CP-.....	237
5. Norma penal en blanco.....	237
6. Sujeto activo.....	238
7. Sujeto pasivo.....	238
8. Elementos subjetivos del tipo.....	238
9. Elementos objetivos del tipo -instrumento / medio-.....	239
10. Conductor -sujeto activo del delito-.....	239
11. Conducción.....	239
12. Penalidad.....	239
13. Concurso de delitos.....	240
14. Diferencia temeridad manifiesta -art. 380 CP- y manifiesto desprecio -art. 381 CP-.....	240
15. Resultado.....	241
16. Delimitación ilícito administrativo-penal.....	241
17. Concordancias penales y administrativas.....	242
18. Instrucción de atestados ex artículo 381 CP. Consideraciones policiales.....	243

IV.1. COMISO -art. 381.3 CP-

Razonamiento Jurídico -comiso del vehículo a motor o ciclomotor-.....	245
1. Supuestos.....	245
2. Fundamentación.....	245
3. Naturaleza del delito.....	246
4. Posibilidad.....	246
5. Régimen.....	246
6. Aplicación.....	246
7. Destino del vehículo a motor o ciclomotor.....	247
8. Problema.....	247
9. Limitaciones.....	247
10. Investigación.....	247
11. Retirada del vehículo.....	248

CAPÍTULO V

APRECIACIÓN DE LA GRAVEDAD -artículo 382 CP-

CAPÍTULO VI

NEGATIVA DOLOSA A SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE COMPROBACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS -artículo 383 CP-

1.	Naturaleza jurídica	256
2.	Bien jurídico tutelado	256
3.	Acción	256
4.	Sujeto activo	257
5.	Sujeto pasivo.....	257
6.	Elementos subjetivos del tipo	257
7.	Norma penal en blanco	257
8.	Conductor -sujeto activo del delito-.....	258
9.	Requerido	258
10.	Agentes de la Autoridad	260
11.	Agentes de la autoridad libres de servicio.....	261
12.	Negarse	262
13.	Someterse -significación del delito-	262
14.	Conductor que evade la señal de detención policial	262
15.	Medios combativos ante la negativa	263
16.	Presupuestos del delito	263
17.	Penalidad.....	264
18.	Principio <i>non bis in idem</i>	264
19.	Concurso real de delitos	265
20.	Negativa a efectuar la segunda prueba alcoholométrica.....	265
21.	Segunda prueba de detección alcohólica	266
22.	Pruebas para detección de estupas, psicotrópicos, estimulantes y análogas.....	267
23.	Negativa a someterse a las pruebas de detección de drogas.....	267
24.	Concordancias penales y administrativas	270
25.	Elementos indiciarios probatorios de la conducción por quien dice no haber sido el conductor al tiempo de haber sido requerido	271
26.	Instrucción de atestados ex artículo 383 CP.....	271

CAPÍTULO VII

CONDUCIR SIN PERMISO “autorización administrativa vigente” -artículo 384 CP-

1.	Conducta típica	277
2.	Acción.....	277
3.	Elementos subjetivos del tipo / Bien jurídico tutelado.....	278
4.	Comprobación policial/acreditación/constatación del hecho delictivo	278
5.	Conductor -sujeto activo del delito-.....	279
6.	Conducción.....	279
7.	Cooperador necesario	279
8.	Ámbito de aplicación -lugares en que el delito puede cometerse-.....	281
9.	Elementos objetivos del tipo -instrumento / medio-.....	282
10.	Rectificación de cilindrada.....	282
11.	Permisos y Licencias de conducción.....	283
12.	Permisos de conducción expedidos en otros países (<i>RD 818/2009, RG Conductores</i>).....	285
13.	Conducción de vehículo a motor que requiere Permiso con Licencia	290

14.	Conducción con Permiso de Conducir superior.....	291
15.	Conducción “sin haber obtenido nunca permiso o licencia”.....	291
16.	Minimotos o minibikes.....	292
17.	Pérdida requisitos para conducir.....	292
18.	Permiso fraudulento	292
19.	Resultado de daños o lesiones -accidente-.....	292
20.	Casos de comisión de delito ex artículo 384 CP, in fine.....	293
21.	Concurso de delitos -imputación de todos los delitos cometidos-.....	293
22.	Asistencia letrada.....	293
23.	Comiso	294
24.	Concordancias penales y administrativas	294
25.	Suspensión del Permiso de Conducir en el RDL 339/90, de 2 de marzo.....	295
26.	Suspensión del Permiso de Conducir en la LO 1/92, de 21 de febrero.....	296
27.	Elaboración de atestados.....	296

CAPÍTULO VIII

CREACIÓN DE GRAVE RIESGO PARA LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO

-artículo 385 CP-

1.	Naturaleza jurídica	299
2.	Bien jurídico tutelado	299
3.	Requisito del tipo penal.....	299
4.	Concurso de delitos	300
	a. <i>Artículos 385.1 y 385.2 CP.</i>	
	b. <i>Artículo 385 CP y resultado lesivo para vida o integridad de las personas.</i>	
	c. <i>Artículo 385 CP y daños.</i>	
5.	Formas creadoras del riesgo concreto.....	300
5.1.	OBSTACULIZACIÓN -artículo 385.1ª CP-.....	300
	a) Colocación en la vía de obstáculos imprevisibles.....	301
	b) Derramamiento de sustancias deslizantes o inflamables.....	303
	c) Mutando, sustrayendo a anulando la señalización	303
	d) Por cualquier otro medio	305
	e) Concordancias administrativas.....	305
5.2.	NO RESTABLECER -artículo 385.2ª CP-.....	305
	a) Colectivos relevantes	305
	1. <i>Miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad</i>	
	2. <i>Titular de la vía -artículo 57 LSV y 139 RGC-</i>	
	3. <i>Quien haya creado obstáculo o peligro -art. 10.3 LSV y 5 RGC-</i>	
	4. <i>Usuarios implicados en accidentes de tráfico -art. 51 LSV y 129 RGC-</i>	
	5. <i>Entidades concesionarias</i>	
	6. <i>Organismos competentes en la Seguridad Vial</i>	
	b) Obras y actividades prohibidas -artículo 10.2 LSV-.....	309
	c) Normas generales de prioridad -artículo 21 LSV-	309
	d) Cesión de paso e intersecciones -artículo 24 LSV-.....	309
	e) Concordancias administrativas.....	310
6.	Posición de las Fiscalías.....	310
7.	Instrucción de atestados	311

CAPÍTULO IX

TRATAMIENTO POLICIAL CON MENORES EN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

1. Instrucción 12/2007, Secretaria de Estado de Seguridad, sobre los comportamientos exigidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para garantizar los derechos de las personas detenidas o bajo custodia policial *(parte)*
Quinta. Particularidades de la detención del menor..... 316
2. Circular 1/2007, de 23 de noviembre, Fiscalía General del Estado, sobre criterios interpretativos tras la reforma de la legislación penal de menores de 2006 *(parte)*
V. Detención del menor y derecho a la entrevista reservada..... 318
3. Consulta 2/2005, Fiscalía General del Estado, sobre el discutido derecho del menor detenido a entrevistarse reservadamente con su letrado antes de prestar declaración en fases previas a incoación del expediente *(parte)*
Conclusiones. Madrid, 12 de julio de 2005..... 319
4. Instrucción 11/2007, de 12 de septiembre, Secretaria de Estado de Seguridad, por la que se aprueba el "Protocolo de actuación policial con menores" *(parte)*..... 320
 1. **OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**..... 321
 - 1.1. Objeto
 - 1.2. Ámbito de aplicación
 3. **RÉGIMEN GENERAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON MENORES** 321
 - 3.1. Requisitos de la actuación con menores infractores penales
 - 3.2. Requisitos de la actuación con menores en el ámbito administrativo
 - 3.3. Requisitos de la actuación con menores de 14 años
 - 3.4. Publicidad de las actuaciones
 4. **MENORES INFRACTORES PENALES ENTRE 14 Y 18 AÑOS**..... 323
 - 4.1. Supuestos de detención
 - 4.2. Forma de la detención, cacheo y esposamiento
 - 4.3. Información y derechos
 - 4.4. Comunicación de la detención
 - 4.5. Traslados
 - 4.6. Custodia
 - 4.7. Asistencia letrada
 - 4.8. Reconocimiento médico
 - 4.9. Plazo de detención
 - 4.10. Habeas corpus
 - 4.11. Declaración del menor detenido
 - 4.12. Información y asistencia de padres, tutor o guardador
 - 4.13. Reseña del detenido
 - 4.14. Determinación de edad e identidad
 - 4.15. Reconocimiento del detenido
 - 4.16. Intervenciones ante medidas restrictivas de derechos
 - 4.17. Menor detenido con circunstancias personales especiales
 - 4.18. Menor denunciado o imputado en hechos delictivos
 - 4.19. Documentación o información complementaria
 - 4.20. Remisión de las diligencias

5. ATENCIÓN AL MENOR VÍCTIMA Y TESTIGO.....	332
5.1. Tratamiento policial del menor víctima o testigo	
6. MENORES NO INFRACTORES PENALES.....	332
7. REGISTROS POLICIALES DE DATOS PERSONALES DE MENORES.....	333
7.1. Acceso y confidencialidad de los registros	
7.2. Libros-Registros	
7.3. Bases de datos	
7.4. Álbumes fotográficos	

CAPÍTULO X

LAS VÍCTIMAS EN LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

1. Ofrecimiento de acciones en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.....	341
2. Ofrecimiento de acciones en accidentes de tráfico	342
a. Diligencia de ofrecimiento de acciones	
b. Acta de ofrecimiento de acciones	
3. Información y protección a las víctimas.....	345
<i>Comisión Nacional de Coordinación de Policía Judicial</i>	
4. Acta de instrucción de derechos al perjudicado u ofendido.....	347
5. Información a víctimas de delitos violentos o sexuales	348
6. Instrucción 6/97 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre atención e información a las víctimas de determinados delitos de las gestiones e investigaciones realizadas para su esclarecimiento.....	350
7. Instrucción 3/2006, sobre criterios de actuación del Ministerio Fiscal para una efectiva persecución de los ilícitos penales relacionados con la circulación de vehículos a motor <i>V. Actuación en relación con las víctimas.....</i>	351
8. Instrucción 8/2005 el deber de información en la tutela y protección de las víctimas en el proceso penal.....	352
9. Instrucción 2/2009 sobre aplicación del protocolo de conformidad suscrito por la Fiscalía General del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española (<i>parte</i>).....	355
<i>Tutela de los derechos e intereses de las víctimas y perjudicados por el delito</i>	
10. Las víctimas de accidentes de tráfico	356
<i>Conclusiones de las Jornadas de Fiscales Delegados de Seguridad Vial de León sobre delincuencia de tráfico en general, 2009</i>	
11. Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora	358
<i>Título VI. Del Registro Estatal de Víctimas y Accidentes de Tráfico (REVAT)</i>	

CAPÍTULO XI

EL ATESTADO POLICIAL EN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

1. El atestado policial en la LECr. Concepto normativo.....	361
2. Intervinientes en el atestado, entre otros.....	362
3. Normas legales aplicadas	362
4. De la Policía Judicial -art. 282 LECr. mod. por Ley 38/2002-	362
5. Instrucción física del atestado -art. 292 LECr.-	363
6. Redacción del atestado -art. 294 LECr.-.....	363

Tratamiento policial de los delitos contra la Seguridad Vial

7.	Identificaciones policiales -art. 762.7ª LECr. mod. por Ley 38/2002-.....	363
8.	La declaración del detenido -art. 767 LECr.-.....	363
9.	Firma del atestado -art. 293 LECr.-.....	363
10.	Formalidades legales -art. 297 LECr.-.....	364
11.	El secreto de las diligencias policiales -art. 301 LECr.-	364
12.	El plazo para la remisión del atestado -art. 284 y 295 LECr.-.....	365
13.	Destino del atestado -art. 772.2 LECr.-	365
14.	Copias de todo el atestado al abogado -Consulta FGE 2/2003-.....	366
15.	De la Sentencia -artículo 789.1 LECr.-.....	366
16.	Valor jurídico-procesal del atestado -arts. 282 y 297 LECr.-.....	366
17.	La Diligencia de Informe -Comisión Nacional de Coordinación de Policía Judicial-.....	367
18.	Inspección Técnico-Ocular -Comisión Nacional de Coordinación de Policía Judicial-.....	369
19.	Policía Judicial del artículo 770 LECr.....	372
20.	Policía Judicial del artículo 771 LECr.....	373
21.	Policía Judicial del artículo 772 LECr.....	373
22.	Policía Judicial del artículo 796 LECr.....	374
23.	Las Actas	375
24.	Requisitos formales del atestado	375
25.	Estructura del atestado.....	377
26.	Diligencias que integran el atestado en delitos contra la Seguridad Vial	378
27.	Fundamento normativo de diligencias integrantes. Su instrucción.....	380
28.	Diligencias básicas por accidentes de tráfico.....	386
29.	Ficheros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	388
30.	Trascendencia penal de un accidente de tráfico.....	389
31.	Falsedad del atestado policial -SAP Vizcaya, Sección 1ª de 23/5/2005-.....	390
32.	Instrucción nº 7, 12/5/97, Secretaria de Estado de Seguridad, sobre elaboración de atestados ..	390
33.	Criterios para la práctica de diligencias por la policía judicial en aplicación de la ley 38/2002, de 24 de octubre, de reforma parcial de la LECr., sobre el procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, y de modificación del procedimiento abreviado.....	393

CAPÍTULO XII

CRITERIOS PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS POR LA POLICÍA JUDICIAL EN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

-Comisión Nacional de Coordinación de Policía Judicial-

1.	DILIGENCIA DE INFORME.....	411
	1.1. Concepto	
	1.2. Objeto	
	1.3. Requisitos	
	1.4. Legalidad de la actuación	
	1.5. Práctica de la actuación	
2.	INSPECCIÓN TÉCNICO-OCULAR	413
	2.1. Concepto	
	2.2. Fines	
	2.3. Fases	
	2.4. Requisitos	
	2.5. Valor procesal de la diligencia	
	2.6. Legalidad de la actuación	
	2.7. Práctica de la actuación	

3.	RECONOCIMIENTO MEDICO.....	416
3.1.	Concepto	
3.2.	Requisitos	
3.3.	de la actuación	
3.4.	Práctica de la actuación	
4.	DETENCIÓN E INFORMACIÓN DE DERECHOS	417
4.1.	Concepto	
4.2.	Requisitos	
4.3.	Legalidad de la actuación	
4.4.	Práctica de la actuación	
4.5.	Detenciones especiales por razón de la persona	
5.	DESIGNACIÓN DE LETRADO.....	421
5.1.	Concepto	
5.2.	Requisitos	
5.3.	Legalidad de la actuación	
5.4.	Práctica de la actuación	
6.	HABEAS CORPUS.....	422
6.1.	Marco Jurídico	
6.2.	Concepto	
6.3.	Objeto	
6.4.	Requisitos	
6.5.	Principios básicos	
6.6.	Personas consideradas detenidas ilegalmente (artículo 1, LO 6/84 de 24 de mayo)	
6.7.	Competencia (artículo 2, LO 6/84 de 24 de mayo)	
6.8.	Práctica de la actuación	
6.9.	Diligencias a practicar en sede policial	
7.	GRABACIÓN VIDEOGRÁFICA Y FOTOGRÁFICA	429
7.1.	Concepto	
7.2.	Objeto	
7.3.	Requisitos de la grabación en la investigación del delito	
7.4.	Requisitos de la LO 4/1997, de utilización de videocámaras	
7.5.	Valor procesal de la diligencia	
7.6.	Legalidad de la actuación	
7.7.	Práctica de la actuación	
8.	NOTIFICACIÓN AL FAMILIAR Y A LA OFICINA CONSULAR.....	431
8.1.	Concepto	
8.2.	Requisitos	
8.3.	Legalidad de la actuación	
8.4.	Práctica de la actuación	
9.	RECOGIDA DE EFECTOS (CADENA DE CUSTODIA).....	432
9.1.	Concepto	
9.2.	Objeto	
9.3.	Fases	
9.4.	Requisitos	
9.5.	Legalidad de la actuación	
9.6.	Práctica de la actuación	

CAPÍTULO XIII

LA FISCALÍA ANTE LA VIOLENCIA VIAL

1. Organigrama y funciones “Fiscalía de Sala de Seguridad Vial” (Instrucción 5/2007).....	437
2. Instrucciones generales de Fiscalía a Policía Judicial en la persecución de ilícitos contra la Seguridad Vial.....	438
3. Instrucción 2/1999, de 17 de mayo, sobre el Real Decreto 2282/1998, de 23 de octubre, y su incidencia en los delitos contra la seguridad del tráfico (<i>parte</i>).....	440
4. Circular 2/2004, Fiscalía General del Estado, sobre aplicación de la reforma del Código Penal operada por LO 15/2003, de 25 de noviembre -conformidad- (<i>parte</i>).....	441
5. Instrucción 8/2005, sobre el deber de información en la tutela y protección de víctimas en el proceso penal.....	442
6. Consulta 1/2006, sobre la calificación jurídico-penal de la conducción de vehículos de motor a velocidad extremadamente elevada (<i>parte</i>).....	445
7. Instrucción 3/2006 sobre criterios de actuación del Ministerio Fiscal para una efectiva persecución de los ilícitos penales relacionados con la circulación de vehículos a motor (<i>parte</i>) ..	455
8. Instrucción 5/2007, sobre el fiscal de sala coordinador de Seguridad Vial y sobre las respectivas secciones de las Fiscalías Territoriales (<i>parte</i>).....	461
9. Conclusiones de Jornadas de Fiscales Delegados de Seguridad Vial, Madrid, 17 y 18 enero de 2008 (<i>parte</i>).....	469
10. Fiscalía General del Estado. Fiscal de Sala Coordinador de Seguridad Vial. Nota prensa, 25-26 enero 2009.....	475
11. Memoria 2009 del Fiscal de Sala de Seguridad Vial. Conclusiones jornadas de Fiscales Delegados de Seguridad Vial de León sobre delincuencia de tráfico en general.....	484
12. Instrucción 2/2009, sobre aplicación del protocolo de conformidad suscrito por la Fiscalía General del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española.....	504
13. Fiscal de Sala Coordinador de Seguridad Vial. Incidencia del nuevo Reglamento General de Conductores en el tipo penal de la conducción sin permiso ex artículo 384 CP inciso último.....	506
14. Instrucciones de la Fiscalía Superior de la Comunidad Foral de Navarra de 21/12/2009 y 1/2010 de la Fiscalía de Badajoz sobre la actuación policial en la aplicación del artículo 384 inciso último del Código Penal ante la entrada en vigor del nuevo Reglamento General de Conductores (RD 818/2009).....	509

CAPÍTULO XIV

TABLA COMPARATIVA DE INFRACCIONES EN TRÁFICO

1. Ilícito penal.....	513
2. Ilícito administrativo.....	513
3. Penas: privativas de derechos y suspensión de penas privativas de libertad relacionadas.....	514
4. Infracciones y sanciones en vía administrativa relacionadas.....	516

(Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora -BOE núm. 283, de 24 de noviembre de 2009-)

Título V. Régimen sancionador:

- Capítulo I. Infracciones y sanciones
- Capítulo II. Personas responsables

ANEXOS

I. Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el RDL 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora (*parte*).....521

- *Anexo I. Apartado 1 bis “Conductor habitual”*
- *Artículo 9. Usuarios, conductores y titulares de vehículos*
- *Artículo 9 bis. Obligaciones del titular del vehículo y del conductor habitual*
- *Artículo 65. Cuadro general de infracciones*
- *Artículo 67. Sanciones*
- *Artículo 69. Personas responsables*
- *Artículo 83. Medidas provisionales*
- *Artículo 84. Inmovilización del vehículo*
- *Artículo 85. Retirada y depósito del vehículo*
- *Anexo II. Infracciones que llevan aparejada pérdida de puntos*
- *Anexo IV. Cuadro de sanciones y puntos por exceso de velocidad -nuevo cuño-*

II. Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial de las Cortes Generales -Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2010-

III. Instrucción 12/2007, Mº del Interior, Secretaría de Estado de Seguridad.....531
Comportamientos exigidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para garantizar los derechos de las personas detenidas o bajo custodia policial

IV. Flujogramas de Intervención Policial543

- 1. *Infracciones permisos de conducción -administrativas/penales-*.....545
- 2. *Prueba de alcoholemia -realización de la prueba-*.....546
- 3. *Prueba de alcoholemia -control de alcoholemia sin síntomas-*.....547
- 4. *Prueba de alcoholemia -control de alcoholemia con síntomas-*.....548
- 5. *Control de estupefacientes -realización de la prueba-*.....549

V. El atestado por alcoholemia en los delitos contra la Seguridad Vial.....551

VI. Formularios en delitos contra la Seguridad Vial.....591

- 1. *Portada Juicios rápidos. Documento-resumen.*.....593
- 2. *Cédula de citación para Juicios Rápidos por delito.*.....594
- 3. *Cédula de citación. Responsable Civil.*.....595
- 4. *Información de derechos al Imputado no detenido.*.....596
- 5. *Información de derechos al perjudicado u ofendido por delito.*.....597
- 6. *Cédula de citación para Juicio Inmediato por falta.*.....598
- 7. *Acta de Ofrecimiento de acciones al denunciante, ofendido o perjudicado por falta.*.....599
- 8. *Información de la denuncia y derechos por falta al denunciado no detenido.*.....600
- 9. *Diligencia de detención y lectura de derechos.*.....601

Bibliografía, citas y reseñas

PERE NAVARRO OLIVELLA
DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

PEDRO FERNÁNDEZ MORA

MAGISTRADO-JUEZ

Actualmente, en nuestro país, los accidentes de circulación son una de las principales causas de muertes y lesiones -sin contar con las desgracias familiares derivadas- sobre todo entre los jóvenes. Es evidente pues que se precisa un impulso por parte de los legisladores en la adopción de normas concretas y eficientes que palien en lo posible tal lacra, normas que posteriormente habrán de encontrar una aplicación práctica desde el punto de vista policial, judicial, asistencial y educacional.

Esa apuesta necesaria se está jugando de forma firme hoy día mediante el dictado de resoluciones abundantes en la materia, tanto administrativas como penales, principalmente dirigidas a conseguir en esencia un mayor respeto y educación de todos a la hora de ponernos en disposición de conducir un vehículo, lo que ha conseguido disminuir la siniestralidad en porcentajes ciertamente esperanzadores.

Nuestro Código Penal alude a los delitos contra la seguridad vial en los artículos 379 a 385, esto es, en apenas siete preceptos. Sin embargo, ese articulado en apariencia conciso y claro, se viene a desarrollar en multitud de disposiciones cuya localización no es del todo sencilla, además, la aplicación práctica de los preceptos arroja múltiples dudas, dificultades y detalles que conviene conocer por todo aquél que en mayor o menor medida tiene encomendadas funciones de garantía o tutela de dichas normas.

Desde ese punto de partida es clara la necesidad para todo operador policial y jurídico de contar con un material que en la medida de lo posible venga a facilitar el hallazgo de ese abanico de resoluciones administrativas, judiciales, casos prácticos, etc., en un único lugar que proporcione claridad en su estudio y comprensión.

En esta obra su autor consigue ese nada sencillo propósito, aunando no sólo disposiciones o sentencias, sino analizando de forma detallada los problemas prácticos que ofrece día a día la seguridad vial y ofreciendo un material

indispensable para agentes de policía y resto de personas que se relacionen con la materia y pretendan un conocimiento global y preciso de esta cuestión lo que sin duda es reflejo de la experiencia y preparación de su autor y de un trabajo arduo y minucioso de recopilación y análisis.

En mi opinión esta obra está llamada a convertirse en instrumento indispensable para dar una respuesta efectiva y eficiente -policial y judicialmente- a un problema tan actual como doloroso en ocasiones cual es el ya mencionado de la seguridad del tráfico.

Por ello, por el esfuerzo, dedicación y profesionalidad en la exposición de esta materia mi más sincera felicitación al autor por un trabajo realmente completo y magistralmente efectuado.

DIEGO YEBRA ROVIRA

(FISCAL DELEGADO DE SEGURIDAD VIAL DE BADAJOZ)

Tradicionalmente se ha luchado contra la inseguridad vial desde tres frentes, el **vehículo** las **infraestructuras** y el **conductor**. Diferentes estudios achacaban a los dos primeros un porcentaje inferior al 20 % del total de los siniestros viales, por lo que se difería a los conductores la responsabilidad en más del 80 %.

Una vez que, a finales del siglo XX, las infraestructuras y los vehículos alcanzaron cotas óptimas de seguridad *-siempre mejorables y por ello no se detiene la evolución de la técnica en esos campos-* diferentes sectores entendieron que la lucha en el siglo XXI se debía dirigir hacia los conductores. En consecuencia, a nivel Europeo se han endurecido las políticas preventivas y retributivas contra estos; todos los países han incrementado las respuestas administrativas y sobre todo penales contra las infracciones viarias y sus responsables (establecimiento del carnet por puntos, reformas del Código Penal, de la Ley de Seguridad Vial y del Reglamento General de Conductores). Medidas legislativas de gran dureza que han tenido una repercusión clara e inmediata, la reducción del número de fallecidos y heridos graves a niveles de los años 60, y por ello se han alcanzado los objetivos propuestos en el Libro Blanco de 12-9-2001 y en los Programas de Acción Europeos de Seguridad Vial.

Pero, volviendo la vista atrás y profundizando en la lucha contra la siniestralidad vial, hay un factor que no siempre se ha tenido en cuenta para evitar los muertos, **el factor institucional**, o sea la implicación comprometida y decidida de todos los organismos públicos y privados que pueden o deben aportar soluciones y medios en la lucha por salvar vidas. Fueron las asociaciones de víctimas quienes hace más de una década generaron el punto de inflexión, diciendo basta ya de impunidad, vamos a luchar contra los terroristas viales, no podemos consentir que dirigir nuestro vehículo por una vía pública sea una lotería con un premio trágico.

Y en respuesta a sus reivindicaciones, todos los agentes implicados en la seguridad vial reaccionaron. Y, una gran muestra de ello, es este compendio que ahora tenemos el honor de presentar; su título es clarificador y elocuente *"Tratamiento policial de los delitos contra la seguridad vial"*. Evidencia la implicación que se quiere conseguir de los agentes encargados de la Seguridad vial, escrito por un experimentado y formado responsable en la Policía Local, funcionarios que son quienes más cerca se encuentran de cada drama que conlleva un siniestro y los que

tienen que dar las primeras soluciones, de atención a la víctima y de persecución del infractor o en su caso delincuente.

No es un manual más, ha sido escrito por alguien que conoce de primera mano los problemas en la instrucción de los atestados y que ha reunido ordenadamente las soluciones que las leyes, y posteriormente los tribunales, han dado a las cuestiones que la práctica genera. No se limita a transcribir normas y sentencias, sino que haciendo un estudio detallado, delito por delito, aporta los datos precisos para que todos los agentes que tengan que instruir un atestado conozcan a primera vista la normativa que se aplica, las diligencias a practicar y que deben constar en el atestado para que se pueda dictar una resolución condenatoria, o en su caso diferir el tanto de culpa a la vía administrativa, y proporciona para cada caso el tratamiento policial, de la Fiscalía y Judicial existente en la actualidad. Todos los operadores jurídicos podemos aprender mucho de lo escrito, al ser una novedosa aportación, y si bien no se puede ocultar que han aparecido otros compendios -citados por el autor- el diferente tratamiento que le da, exponiendo de manera sencilla y al alcance de cualquier ciudadano la configuración de los delitos contra la seguridad vial, hacen de esta obra que sea altamente recomendable.

Y si hasta la fecha la reducción de los accidentes de tráfico en carretera ha sido espectacular, no podemos dejar de ver que hay un enorme y negro lunar, la falta de implicación de los ayuntamientos en la lucha contra la inseguridad vial, por lo que esta vasta obra de un subinspector municipal, debe hacernos pensar que también en el ámbito local empieza a moverse la conciencia ciudadana para hacer de nuestras ciudades un sitio para pasear y convivir en paz, sin estrés, nunca para guerrear por problemas de circulación.

Enhorabuena al autor y a todos los que nos beneficiaremos de su trabajo, porque sé que nadie nos agradecerá el hecho de que haya un muerto menos en carretera, ya que no sabemos a quien le iba a tocar, pero lo que sí sé, es que una familia menos que lo tenga que recordar y llorar es satisfacción suficiente para mi y para ti con nuestro trabajo continuar.

FRANCISCO PAREDES PORRO

INSPECTOR DEL CUERPO POLICÍA LOCAL MÉRIDA

Búsqueda sin retorno de inquietantes soluciones para la Seguridad Vial

Avatar de un Subinspector único e inigualable

Los seres humanos, por naturaleza, estamos sometidos a un sistémico complejo evolutivo de la razón. Normas, comportamientos y conductas evolucionan a una velocidad de vértigo, la sociedad nos empuja a un laberíntico tobogán que desciende y asciende vertiginosamente camino de un destino incierto.

Miguel Ángel con maestría y profesionalidad ha sabido conjugar y aunar la anterior reflexión; normas, comportamientos, conductas, velocidad, camino, destino... plasmándolo en este valioso documento de investigación judicial, cuya aplicación práctica nos conduce a velar por la Seguridad Vial de todos los ciudadanos.

Tu dedicación, tu experiencia, tu esfuerzo, tu capacidad de investigación, tu sentido de la responsabilidad, tu búsqueda inquieta y constante de servir al prójimo, sacrificando tu tiempo libre, tu salud, tu familia nos demuestra que tu legado "**TRATAMIENTO POLICIAL DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL**" es la herramienta perfecta para que policías, magistrados, fiscales y abogados puedan ejercer sus funciones con absoluta garantía de ayuda, auxilio y justicia que el ciudadano demanda.

Gracias compañero, recibe el abrazo orgulloso de tu hermano que siempre ha creído en tu imparable proyección humana y profesional. Enhorabuena máquina!!!

P.D. "Para ser el mejor hay que estar rodeado de los mejores".

EL AUTOR

A nadie se le escapa que la prosperidad de una comunidad viene fuertemente determinada por sus gestores en sentido lato, por su movilidad, por la seguridad de sus desplazamientos, por un sistema de responsabilidad eficiente, por perfiles solventes de una calidad de vida de sus vecinos y por un sistema que garantice la alícuota parte de responsabilidad de los infractores.

En el abordaje integral de los **"Delitos contra la Seguridad Vial"** se produce una profunda y al mismo tiempo necesaria reforma para dar respuesta a la preocupación social por el creciente aumento de la accidentalidad y las consecuencias de índole social, mediática, sanitaria, económica, judicial, policial y sobre todo familiar que acarrearán las víctimas de la siniestralidad vial en nuestro país cuya respuesta no se ha hecho esperar en esa reducción de la accidentalidad.

De lo anterior se infiere que, previa la competencia exclusiva del Estado por disposición del artículo 149.1.21 de la Constitución Española en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, de la Comisión no Permanente de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico del Congreso de los Diputados, del Consejo Superior de tráfico y seguridad de la circulación vial y de la sociedad civil en general, se hayan acentuado la inclusión de tipos delictivos penales así como el establecimiento de procedimientos ágiles en el orden administrativo como el novedoso procedimiento sancionador en materia de tráfico por Ley 18/2009, de 23 de noviembre y en el penal configurándose así la piedra angular de sustento a la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, que modifica el Código Penal en materia de seguridad vial.

Así las cosas, el manual que hojea en sus manos fruto de una trayectoria profesional dedicada a la ardua tarea de servicio a los demás en la que he intentado conjugar la experiencia con la formación, los consejos con las recomendaciones y la lógica con la abundante normativa actual que no en vano execra, algunas veces, nuestra ingente labor de celo profesional, trata de aunar los criterios válidos que los operadores jurídicos competentes establecen para una efectiva persecución de los ilícitos contra la seguridad vial estableciendo el *modus operandi* correcto en la confección de los atestados ya que la labor policial no acaba con el trabajo de investigación sobre el hecho concreto investigado, sino que hay que convalidarlo *-por los órganos jurisdiccionales competentes-* al objeto de que en el acto del juicio oral tenga la eficacia probatoria necesaria con todas las garantías legales que nos permita obtener una sentencia condenatoria por lo que

toda la pericia policial, tanto formal como de contenido material, será poca si tenemos en cuenta el bien jurídico tutelado.

El compendio se estructura en tres partes bien diferenciadas, la primera engloba tres epígrafes que tratan de justificar su nacimiento y extensión esto es, una profunda pero, a su vez, necesaria reforma, las cuestiones comunes previas comisivas de los tipos penales y aspectos policiales y procesales imbuídos en los delitos contra la seguridad vial; la segunda, compuesta de ocho capítulos, justifican los tipos de los artículos 379 al 385 del Código Penal y la tercera; de seis capítulos, traza un arco que realza cuestiones conexas imprescindibles para la operativa policial como la intervención con menores, víctimas, el atestado policial, posición de las Fiscalías e infracciones administrativas inherentes culminando con cinco Anexos relacionados.

Es pretensión del breviario una referencia de consulta al objeto de dinamizar el colectivo operador en los delitos contra la Seguridad Vial en el que todos sus miembros, sin excepción, desafíen su actividad diaria en la confianza de que obran con el respaldo legal necesario, con la articulación de servicios suficientes y la vertebración de los medios a su alcance para lograr sus objetivos y desechar cualquier temor que les pueda infundir o generar inhibición ya que la esencia de un servicio público se incardina en la satisfacción de sus necesidades con respuestas expeditivas, convincentes e inequívocas que comporten la proximidad, el auxilio, la prevención y la ayuda, corolario de las normas reguladoras de los delitos contra la Seguridad Vial.

Compañero ahí tienes, no sé si con acierto o no, la presente Guía con el objeto de que la utilices como cónyuge de viaje y de fatiga y si en algún momento tuvieras que hojearla, ojala no, recuerda que quien te ha hecho consultarla, nuestros clientes, nos están enseñando a enseñar, nos están formando, pues no olvides nunca que detrás de una consulta, una pregunta, una intervención o un simple guiño, se esconde el atavío de una persona, nuestro espejo social.

Finalmente quiero significar que si en algún momento, situación o circunstancia, alguien ha encontrado refugio en este manual me halaga, sintiendo el objetivo cumplido, ya que los que hacemos de nuestro modus vivendi un servicio social el proceso formativo dura, incluso, las veinticuatro horas siguientes a morir y qué duda cabe que morir, sin paliativos, luchando día a día por ser mejores servidores públicos, es arriesgarse a vivir. ¡Arriésgate y lucha! ferviente servidor, obtendrás tu recompensa.

Miguel Ángel Paredes Porro
Subinspector del Cuerpo de la Policía Local de Mérida